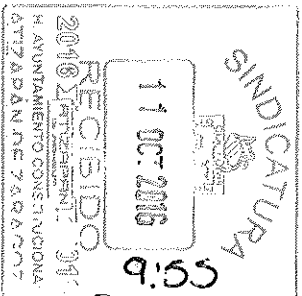
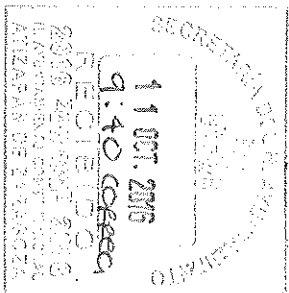


H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016 - 2018

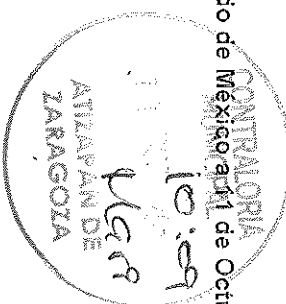
ATIZAPÁN
DE ZARAGOZA

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Dependencia:	CONTRALORIA MUNICIPAL
Sección:	SUBCONTRALORIA FINANCIERA
Número de Oficio:	CM/SAF/327/1/2016.



Orden de Auditoría N°
Asunto: CM/SAF/A/F/07-2016.



Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 11 de Octubre del 2016.
MTRO. AGUSTÍN TORRES DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 104, 110, 111 y 112 fracciones II, III, V, VI, VIII, XI, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: 47, 52, 53 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: 327-B y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios: 1.6 y 13.76 Código Administrativo del Estado de México: 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México: 33 del Bando Municipal: 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, en los términos de la Circular General No. 1/2016 publicada en la Gaceta Municipal Número 055, año 01 de fecha 10 de agosto de 2016, relativa a las Bases Generales para la Realización de Auditorías e Inspecciones, representada por su titular el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal; esta Contraloría, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, se expide la presente ORDEN DE AUDITORIA, misma que se llevará a cabo del 11 de Octubre al 15 de Diciembre del presente y se dirigirá a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para realizar "Auditoría al Ingreso generado por concepto de la expedición de Constancias de Vecindad por el periodo del 01 de Marzo al 31 de Agosto del 2016".

Para tal efecto se comisiona a los CC. C.P. Carlos Martínez Rosas, L.C Norma Téllez Aragón, Lic. Carlos Farrán Espinosa, C.P Israel Mora Sosas, C. David Domínguez Hernández y L.C. Honorina Mejía Ramírez, como Auditores, Servidores Públicos adscritos a esta Contraloría Municipal, para que ejerzan las atribuciones previstas en los artículos 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente, para la práctica de las diligencias y actuaciones que se requieran.

0A 1/2



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016 - 2018



0A 2/2

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 42, fracciones V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 60 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

No se omite señalar que con el objetivo de satisfacer la exigencia social del honesto y eficaz uso de los recursos públicos y de cerciorarse de que las entidades públicas lleven un manejo responsable y transparente del erario público, la Contraloría Municipal, a través de la función fiscalizadora que tiene conferida, vigila que los fondos de esta entidad se administren con eficiencia, eficacia y honradez, para que cumplan con los objetivos y programas a los que están destinados.

ATENTAMENTE

MTRO. ARTURO MILLÁN OLIVARES
CONTRALOR MUNICIPAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



C.e.p. C. Carlos Jesus Leyva Mora- Síndico Municipal
C.e.p. Expediente/Minutario.
AMO/ABMO/CVM/R/ms*